

EL 1 DE OCTUBRE DE 2018 ENTRARON EN VIGOR EN MÉXICO EL CONVENIO 108 DEL CONSEJO DE EUROPA Y SU PROTOCOLO ADICIONAL

- **Coadyuva a fortalecer las relaciones comerciales de México con los países firmantes del Convenio**
- **Establece reglas para facilitar las transferencias de datos personales entre las empresas e instituciones mexicanas con aquéllas de los Estados Parte**

A partir de este 1 de octubre de 2018 entraron en vigor en México las disposiciones del *Convenio para la Protección de las Personas con respecto al tratamiento automatizado de datos de carácter personal* (Convenio 108) del Consejo de Europa y de su Protocolo Adicional relativo a las Autoridades de Control y a los Flujos Transfronterizos de Datos, dio a conocer el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

Ahora los mexicanos que residen en cualquiera de los Estados Parte de estos instrumentos internacionales pueden ejercer con toda libertad su derecho a la protección de datos personales y, en caso de que su información personal sea vulnerada, acudir ante la autoridad responsable en dichos países.

Además de reforzar el marco legal que rige y garantiza el derecho fundamental a la protección de datos personales, la adhesión de México al Convenio 108 y a su Protocolo Adicional trae los siguientes beneficios:

- Establece las reglas para facilitar las transferencias de datos personales entre las empresas e instituciones mexicanas con aquéllas de los Estados que forman parte de este instrumento, con lo cual se genera confianza no sólo entre las empresas sino también entre los titulares de los datos y las autoridades de supervisión.
- Coadyuva a fortalecer las relaciones comerciales de México con los países firmantes del Convenio, ya que al tratarse de un marco legal homogéneo brinda certeza jurídica en las inversiones extranjeras y mejora la

competitividad de las empresas nacionales y de aquellas que operan en el país.

- Amplía el campo de oportunidades para formalizar las redes de cooperación internacional y facilitar la asistencia e intercambio de información entre las autoridades de supervisión para atender y resolver los reclamos por vulneración de datos personales.

- Brinda la posibilidad de que los ciudadanos de los Estados Parte puedan acudir a las autoridades de supervisión para recibir asistencia y ser representados frente a cualquier vulneración en la protección de sus datos personales.

Cabe destacar que las disposiciones del Convenio 108 y de su Protocolo Adicional se elevan a rango constitucional; en ese sentido, las autoridades, al momento de aplicar las normas que rigen el derecho a la protección de datos personales, deben considerar el contenido de ambos instrumentos.

A la fecha, el Convenio 108 ha sido suscrito por los 47 Estados miembros del Consejo de Europa, así como por Uruguay, Mauricio, Senegal, Túnez, Cabo Verde y México. En cuanto al Protocolo Adicional, éste ha sido ratificado por 42 Estados, incluyendo a los 6 Estados que no son miembros del Consejo de Europa.

-o0o-